

ACTA N° 304

A los 13 días del mes de febrero de 2026, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de NATURGY BAN S.A. (la "Sociedad"). Se deja constancia que la presente reunión se realiza bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams" con la participación de los Sres. Síndicos Titulares Miguel M.A. Tesón y Edgardo De Rose; y del Síndico Suplente Sr. Agustín Siboldi, quien asiste a la presente reunión ante la ausencia justificada del Sr. Síndico Titular José Luis Zapata. El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora deja constancia que la utilización del mencionado sistema "Microsoft Teams" permite: a) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión de audio y video en forma simultánea; b) la libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; y c) la participación con voz y voto de todos los participantes. Habiendo constatado que existe quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día, que consiste en la aprobación del Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de NATURGY BAN S.A. al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores independientes de la firma "KPMG", pertinente a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, emitidos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

El Sr. Tesón toma la palabra y mociona que se emita el Informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

*A los Señores Accionistas de
NATURGY BAN S.A.*

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N°19.550 y el Reglamento del Listado del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), hemos examinado los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de Naturgy BAN S.A. al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados integrales y de otro resultado integral y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores de la firma KPMG, pertinente a los estados financieros, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"). Asimismo, hemos examinado la Reseña Informativa requerida por la Resolución General N°622/13 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la información adicional a las notas a los estados financieros, cubiertas ambas por sus respectivos informes.

Responsabilidad de la Dirección

Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestro trabajo se circunscribió al análisis de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

En nuestra opinión, basados en el trabajo realizado y en el informe de los auditores KPMG del 13 de febrero de 2026, los estados financieros de Naturgy BAN S.A. al 31 de diciembre de 2025 incluyen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento y en relación a ellos no tenemos observaciones que formular, habiendo sido elaborados de conformidad con las normas de aplicación correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores sobre independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por le mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descrito en el punto anterior, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a las aplicación de dichas normas, ni discrepancias respecto a las normas contables profesionales.

Hemos obtenido, con relación a todos los documentos señalados precedentemente, las informaciones y explicaciones consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, y no tenemos otras observaciones que formular con respecto a ellos.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Hemos revisado la información sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario que se incluye en el Anexo a la Memoria bajo el título “Código de Gobierno Societario” elaborado por el órgano de Administración de Naturgy BAN S.A. De acuerdo con la labor realizada y en lo que es materia de nuestra competencia, la información brindada ha sido preparada en forma fiable y adecuada, en sus aspectos sustanciales, con los requerimientos establecidos en la Resolución General N°797/2012.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2026.

*Miguel A.M. Tesón
Presidente de la
Comisión Fiscalizadora*

Sometido a votación, la moción es aprobada por unanimidad. Asimismo, se aprueba por unanimidad que el Sr. Tesón suscriba el presente informe en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:45 horas.

Miguel A.M. Tesón

Edgardo De Rose

Agustín Siboldi